



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TRAINING EXPERT CENTER MEXICO,
S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 102/2018-DIRECTA-SAE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN

CONTRATO No. 102/2018-DIRECTA-SAE
TRAINING EXPERT CENTER MEXICO, S.C.

Contrato de prestación del servicio de capacitación que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Espanza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la persona moral denominada **Training Expert Center Mexico, S.C.**, representada para efectos del presente contrato por el C. **Manuel Alejandro Vargas Rivero**, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará "**El Prestador de Servicios**" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisición de compra número **184/2018** del sistema SIIF, la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicitó el servicio de capacitación, con recursos del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 09 de abril del 2018, se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-16-18**, procedimiento que en fecha 13 de abril del 2018 fue declarado desierto por no contar con el mínimo de proveedores cuya participación exigen los artículos 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 21 primer párrafo del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3. En virtud de lo anterior en fecha 31 de mayo del 2018, se puso a disposición la convocatoria de un nuevo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto identificado bajo el número **DGAD-IM-34-18**, el cual en fecha 05 de junio del 2018 corrió la misma suerte que el anterior, declarándose desierto.
4. En razón de lo anterior y una vez acreditada la condición a que alude el supuesto previsto por el artículo 64 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el 18 de junio del 2018, se aprobó la adjudicación directa por tabla comparativa en favor del proveedor **Training Expert Center Mexico, S.C.**, por un monto total de **\$635,448.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TRAINING EXPERT CENTER MEXICO,
S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 102/2018-DIRECTA-SAE

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por el artículo 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 28 de marzo del 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **184/2018**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Training Expert Center Mexico, S.C.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR07422**, inscrito en fecha 05 de octubre del 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 08 de marzo del 2018.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 9,795, volumen 266, de fecha 23 de agosto del 2006, otorgada ante la fe pública del Lic. Edgardo Valdivia Gutiérrez, Notario Público número 31 de los de Aguascalientes, Ags., instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, en fecha 06 de septiembre del 2006.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TRAINING EXPERT CENTER MEXICO, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO No. 102/2018-DIRECTA-SAE

- 2.3. Que su representante legal es el **C. Manuel Alejandro Vargas Rivero**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento notarial citado en la declaración 2.2 del presente instrumento legal, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene dentro de su objeto social la educación, formación y capacitación en todos sus niveles en el desarrollo de habilidades para el trabajo tales como cursos, seminarios y talleres en programa de computo, entre otros; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para prestar los servicios objeto del presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Francisco I. Madero número 447, piso 2 Sur, Colonia Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 171 04 45 y cuenta de correo electrónico mvargas@masterclass.com.mx.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **TEC060823SN9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que sus empleados trabajan bajo el esquema de honorarios de acuerdo al capítulo I y título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La SAE: La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

La Dirección: La Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

El Prestador de Servicios: Training Expert Center Mexico, S.C.

Los Servicios: El servicio de capacitación, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TRAINING EXPERT CENTER MEXICO,

S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 102/2018-DIRECTA-SAE

La Convocatoria: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos de los procedimientos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto números **DGAD-IM-16-18** y **DGAD-IM-34-18**.

- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente es la contratación del servicio de capacitación, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato y que “**El Prestador de Servicios**” deberá prestar de conformidad a lo estipulado en el presente instrumento legal y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**La Dirección**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE CAPACITACIÓN CURSO QUERYING MICROSOFT SQL SERVER (CAPACITACIÓN SOBRE ESTRUCTURACION DE MÓDULOS DE CONSULTAS A BASES DE DATOS MICROSOFT SQL) CON DURACIÓN DE 35 HORAS PARA 8 PARTICIPANTES DIVIDIDO EN DOS GRUPOS.</p> <p>GRUPO 1 (7 PARTICIPANTES) DEL 16 AL 20 DE JULIO DE 8:00 A 15:00 HRS</p> <p>GRUPO 2 (1 PARTICIPANTE) DEL 16 AL 20 DE JULIO DE 15:00 A 20:00 HRS</p> <p>LUGAR: LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO</p>	\$55,120.00	\$55,120.00
2	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE CAPACITACIÓN CURSO DEVELOPING ASP.NET MVC 4 WEB APPLICATIONS (CURSO PARA DESARROLLADORES DE APLICATIVOS CON PLATAFORMAS ASP.NET MVC 4 WEB) CON DURACIÓN DE 35 HORAS PARA 8 PARTICIPANTES DIVIDIDO EN DOS GRUPOS.</p> <p>GRUPO 1 (7 PARTICIPANTES) DEL 23 AL 27 DE JULIO DE 8:00 A 15:00 HRS</p> <p>GRUPO 2 (1 PARTICIPANTE) DEL 23 AL 27 DE JULIO DE 15:00 A 20:00 HRS</p> <p>LUGAR: LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO</p>	\$55,120.00	\$55,120.00
3	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE CAPACITACIÓN CURSO DEVELOPING WINDOWS FORMS (VISUAL BASIC .NET) (CURSO DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR FORMAS DE CONSULTA BAJO MEDIO AMBIENTE WINDOWS, EN APLICATIVOS CON PLATAFORMAS VISUAL BASIC Y .NET), CON DURACIÓN DE 35 HORAS PARA 8 PARTICIPANTES DIVIDIDO EN DOS GRUPOS.</p> <p>GRUPO 1 (7 PARTICIPANTES) DEL 30 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 8:00 A 15:00 HRS</p>	\$55,120.00	\$55,120.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: TRAINING EXPERT CENTER MEXICO,

S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 102/2018-DIRECTA-SAE

			GRUPO 2 (1 PARTICIPANTE) DEL 30 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 15:00 A 20:00 HRS LUGAR: LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO		
4	1	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACIÓN CURSO DEVELOPING WINDOWS APPLICATIONS WITH MICROSOFT VISUAL STUDIO 2010 (CURSO DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR APLICATIVOS BAJO MEDIO AMBIENTE WINDOWS, CON VISUAL STUDIO 2010), CON DURACIÓN DE 35 HORAS PARA 8 PARTICIPANTES DIVIDIDO EN DOS GRUPOS; EL PRIMERO DE 7 PARTICIPANTES, Y EL SEGUNDO DE 1 PARTICIPANTE. GRUPO 1 (7 PARTICIPANTES) DEL 13 AL 17 DE AGOSTO DE 8:00 A 15:00 HRS GRUPO 2 (1 PARTICIPANTE) DEL 13 AL 17 DE AGOSTO DE 15:00 A 20:00 HRS LUGAR: LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	\$65,600.00	\$65,600.00
5	1	SERVICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CURSO ACTIVE REPORTS 2.0 FOR .NET (CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURACIÓN DE REPORTES ACTIVOS PARA PLATAFORMA .NET); CON DURACIÓN DE 35 HORAS PARA 8 PARTICIPANTES. GRUPO 1 (7 PARTICIPANTES) DEL 20 AL 24 DE AGOSTO DE 8:00 A 15:00 HRS GRUPO 2 (1 PARTICIPANTE) DEL 20 AL 24 DE AGOSTO DE 15:00 A 20:00 HRS LUGAR: LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	\$ 92,000.00	\$ 92,000.00
6	1	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACIÓN CURSO CRYSTAL REPORTS 2011 AVANZADO (CURSO DE CAPACITACIÓN AVANZADA SOBRE CRYSTAL REPORTS 2011) CON DURACIÓN DE 14 HORAS PARA 8 PARTICIPANTES. GRUPO 1 (7 PARTICIPANTES) DEL 27 AL 28 DE AGOSTO DE 8:00 A 15:00 HRS GRUPO 2 (1 PARTICIPANTE) DEL 27 AL 28 DE AGOSTO DE 15:00 A 20:00 HRS LUGAR: LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	\$ 38,640.00	\$ 38,640.00
7	1	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACIÓN CURSO TOGAF 9.1 (CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE THE OPEN GROUP ARCHITECTURE FRAMEWORK, PARA OPTIMIZAR EN TODA LA ORGANIZACIÓN LOS PROCESOS QUE APOYAN LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TI) CON DURACIÓN DE 21 HORAS PARA 8 PARTICIPANTES. GRUPO 1 (7 PARTICIPANTES) DEL 03 AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 8:00 A 15:00 HRS GRUPO 2 (1 PARTICIPANTE) DEL 03 AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 15:00 A 20:00 HRS LUGAR: LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	\$96,000.00	\$96,000.00
8	1	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACIÓN CURSO DEPLOYING APP AND DESKTOP SOLUTIONS WITH CITRIX XENAPP AND XENDESKTOP 7.6 (CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE DESPLEGADOS APP, SOLUCIONES DE ESCRITORIO Y LAS INTERFACES CITRIX XENAPP AND XENDESKTOP 7.6); CON DURACIÓN DE 40 HORAS PARA 1 PARTICIPANTE. DEL 10 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 8:00 A 16:00 HRS LUGAR: LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN LÍNEA.	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
9	1	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACIÓN CURSO ADMINISTERING A SQL DATABASE INFRASTRUCTURE (CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN A UNA INFRAESTRUCTURA DE BASE DE DATOS SQL); CON DURACIÓN DE 35 HORAS PARA 2 PARTICIPANTES. DEL 17 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 8:00 A 15:00 HRS LUGAR: LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN LÍNEA.	\$ 23,800.00	\$ 23,800.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TRAINING EXPERT CENTER MEXICO,

S.C.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CONTRATO No. 102/2018-DIRECTA-SAE

			SERVICIO DE CAPACITACIÓN CURSO PROVISIONING SQL DATABASES (CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE EL APROVISIONAMIENTO O PREPARACIÓN DE UNA BASE DE DATOS SQL); CON DURACIÓN DE 21 HORAS PARA 2 PARTICIPANTES. DEL 01 AL 05 DE OCTUBRE DE 8:00 A 15:00 HRS LUGAR: LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN LÍNEA. FORMA DE ENTREGA: CURSO EXPEDIDO CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA POR CURSO RECIBIDO. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. TIEMPO DE REPARACIÓN: N/A TIEMPO DE REPOSICIÓN: 60 EN DÍAS NATURALES. TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN: A PARTIR DEL 16 DE JULIO DEL 2018 Y HASTA EL 05 DE OCTUBRE DE 2018. ENTREGABLE: CONSTANCIA POR PARTICIPANTE PARA TODAS LAS PARTIDAS. TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: UNA VEZ CONCLUIDO EL CURSO CORRESPONDIENTE, ENTREGAR CONSTANCIA EN AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. 104, 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.		
10	1	SERVICIO	LOS ENTREGABLES PARA CADA CURSO DEBERÁN INCLUIR LO SIGUIENTE: - PARA CADA CURSO SE PROPORCIONA SERVICIO DE AGUA, COFFEE BREAK, TÉ Y GALLETAS, DURANTE LAS HORAS DEL CURSO (SOLO APlica EN CURSOS PRESENCIALES). - AL CONCLUIR CADA CURSO SE EMITEN LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS POR CADA ALUMNO. - PARA CADA CURSO, SE PROPORCIONA EL MATERIAL CORRESPONDIENTE (LIBRETA DE APUNTES, PLUMA, MANUALES IMPRESOS O ELECTRÓNICOS) AL MENOS CON 3 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. - LOS CURSOS SE IMPARTEN EN INSTALACIONES UBICADAS EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES. - PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO NOS COMPROMETEMOS AL REGISTRO DE ASISTENCIA. - LAS SALAS DE CURSOS ESTÁN EQUIPADAS CON LAS COMPUTADORAS, SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO EN GENERAL PARA LA IMPARTICIÓN EFICIENTE DE LOS CURSOS. - SE PRESENTA ACREDITACIÓN OFICIAL POR PARTE DE MICROSOFT PARA IMPARTIR LOS CURSOS OFICIALES, O CONSTANCIAS DE CERTIFICACIÓN POR LOS INSTRUCTORES ASIGNADOS A LA IMPARTICIÓN DEL CURSO, REFERENTES A LOS TEMAS REQUERIDOS. - EN CASO DE MALA CALIDAD DE LOS INSTRUCTORES, ANOMALIAS EN LA IMPARTICIÓN DEL CURSO, O EN LOS ENTREGABLES, NOS COMPROMETEMOS A LA REPOSICIÓN DEL CURSO COMPLETO (INCLUYENDO NUEVAMENTE MANUALES) EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 90 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL CURSO, PARA ELLO DURANTE EL CURSO, AL Ocurrir la ANOMALÍA, NOS DEBERÁN DE NOTIFICAR VERBAL Y POR ESCRITO CON NUESTRO CONTACTO, DE LA SITUACIÓN PRESENTADA.	\$16,400.00	\$16,400.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$635,448.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$547,800.00	
			I.V.A	\$87,648.00	
			TOTAL	\$635,448.00	

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$547,800.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$87,648.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un pago total de **\$635,448.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "El Prestador de Servicios" se obliga a prestar "Los Servicios" durante las fechas y los horarios establecidos en cada una de las partidas señaladas en la cláusula que antecede, los cursos serán impartidos en las oficinas de "La SAE" ubicadas en Avenida de la Convención Oriente, número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

"El Prestador de Servicios" se obliga a incluir en cada curso los siguientes servicios:

- Servicio de agua, coffee break, té y galletas, durante las horas del curso (solo aplica en cursos



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TRAINING EXPERT CENTER MEXICO,

S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 102/2018-DIRECTA-SAE

presenciales).

- Emitir las respectivas constancias por cada alumno.
- Proporcionar el material correspondiente, como libreta de apuntes, pluma, manuales impresos o electrónicos, entre otros, al menos con 3 días hábiles de anticipación.
- Registro de asistencia.
- Equipamiento de las salas en donde se imparten los cursos, con las computadoras, software y demás equipo necesario para la impartición eficiente de los cursos.

“El Prestador de Servicios” deberá presentar acreditación oficial por parte de microsoft para impartir los cursos oficiales, o constancias de certificación por los instructores asignados a la impartición del curso, referentes a los temas requeridos.

CUARTA. RESPONSABLES.- “La SAE” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo, 6º y 78 de “La Ley” designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, al **L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios**, de manera conjunta con el **L.I. Víctor Enrique Ortiz López**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Infraestructura y Base de Datos** de “La Dirección”; ambos servidores públicos adscritos a “La SAE”, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Dichos servidores públicos serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “La SAE” cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria efectuada en la cuenta expresamente designada por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

“Las Partes” convienen en que el pago de “Los Servicios” se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación total de “Los Servicios” objeto del presente contrato, documento que deberá presentar en las oficinas administrativas de “La SAE”.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TRAINING EXPERT CENTER MEXICO,

S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 102/2018-DIRECTA-SAE

la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "La SAE".

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "**Los Servicios**" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**El Prestador de Servicios**".

OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. "**El Prestador de Servicios**" en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de "**La Ley**" se obliga a garantizar la calidad de "**Los Servicios**" durante la prestación de los mismos.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, "**El Prestador de Servicios**" queda obligado a regularizar "**Los Servicios**" de manera inmediata, sin cargo adicional para "**La SAE**".

En caso de mala calidad de los instructores, anomalías en la impartición del curso, o en los entregables, "**El Prestador de Servicios**" se obliga a la reposición del curso completo, incluyendo nuevamente manuales, en un término no mayor a 90 días posteriores a la fecha del curso.

De igual manera, "**El Prestador de Servicios**" se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que "**El Prestador de Servicios**" haya destinado a la prestación de "**Los Servicios**" en los términos señalados en el presente contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de "**La Ley**", "**El Prestador de Servicios**" presentará a "**La SAE**", dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicio a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de "**La Ley**" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando "**El Prestador de Servicios**" no preste "**Los Servicios**" contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "**La SAE**", en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TRAINING EXPERT CENTER MEXICO,
S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 102/2018-DIRECTA-SAE

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE”, a través del responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- “El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “La SAE”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TRAINING EXPERT CENTER MEXICO,

S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 102/2018-DIRECTA-SAE

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá solicitar el incremento en los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La SAE” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.- “El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” o a terceros.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TRAINING EXPERT CENTER MEXICO,

S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 102/2018-DIRECTA-SAE

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso b) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Prestador de Servicios” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios”.
- c) La falta de presentación de los entregables en los términos señalados para tal efecto.
- d) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- e) La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE”.
- f) El que ante la solicitud de “La SAE” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “El Prestador de Servicios” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- g) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “Los Servicios”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- h) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- i) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TRAINING EXPERT CENTER MEXICO,

S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 102/2018-DIRECTA-SAE

j) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas por Monto números DGAD-IM-16-18, y DGAD-IM-34-18, así como en las señaladas en su proposición presentada en el procedimiento de adjudicación directa por tabla comparativa.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto,



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TRAINING EXPERT CENTER MEXICO,
S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 102/2018-DIRECTA-SAE

“El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 18 de junio del año 2018.

“LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO AGUASCALIENTES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. MANUEL ALEJANDRO VARGAS RIVERO
REPRESENTANTE LEGAL TRAINING
EXPERT CENTER MEXICO, S.C.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

L.A.E. RODOLFO ESQUIVELCAÑEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

L.I. VÍCTOR ENRIQUE ORTÍZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y
BASES DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES
PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

L'PGR/MANJ/MGD/JJR